

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

Nº int.: 4471936

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
30 JUN 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 43428

SANTIAGO, 15 ABR 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº18996 de fecha 06 de abril 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Jorge Luis RIOS RAMIREZ de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio Nº10.662 de 30.08.2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional en su Oficio de fecha 03.02.2014, el recurrente registra una salida del país con fecha 06.02.2010, sin antecedentes policiales negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº18996 DEL 06.04.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Jorge Luis RIOS RAMIREZ, de nacionalidad peruana, DNI Nº43319909.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
ALFREDO PINA Y LLIKO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

[22] 14/03/2014
LCP/SD/GCH/AHC/CF
9

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
JEFE
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION